

EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA

SELECCIÓN DE TRABAJOS DE LAS XV JORNADAS

VOLUMEN 11 (2005)

TOMO I

Horacio Faas

Aarón Saal

Marisa Velasco

Editores



ÁREA LOGICO-EPISTEMOLÓGICA DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons atribución NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina



La mereología husserliana: algunos conceptos y problemas¹

Horacio M. R. Banega*

En este trabajo presentaré los conceptos básicos de la mereología husserliana y ciertos problemas para su correcta interpretación. La misma aparece en su Tercera *Investigación Lógica*, titulada "Sobre las partes y los todos".² En esta Investigación se especifican las distintas relaciones entre las partes entre sí y las relaciones de las partes con los todos a los que pertenecen. Adoptando un concepto de su maestro Carl Stumpf, Husserl entiende que las partes se distinguen entre sí por ser separables del todo al que pertenecen. Las partes que son separables se denominan "pedazos", mientras que las partes que no son separables serán llamadas "momentos". Esta característica de separabilidad le permite a Husserl introducir su concepto central de "fundamentación". Una parte que no es separable está fundamentada en otra parte o en un todo que le permite existir. Para nuestro autor, estas relaciones son mantenidas entre géneros y especies, objetos ideales cuyas instancias son individuos. De esta manera, se pretende que la legalidad que rige estas relaciones sea una legalidad *esencial y necesaria*.

Por su parte, la mereología contemporánea se considera heredera de las pioneras teorizaciones de Stanislaw Lesniewski y Nelson Goodman³. El concepto primitivo de ambos es el concepto relacional "ser parte de". Ambas teorías son fuertemente extensionalistas, puesto que afirman que dos individuos son idénticos si sus partes son las mismas. Al mismo tiempo, en ambas teorías encontramos un fuerte compromiso *nominalista* respecto de la existencia de universales, atributos o clases, y por tal motivo es que la versión goodmaniana recibe el nombre de "cálculo de individuos".

De este modo, la relevancia contemporánea de la Tercera *Investigación Lógica* husserliana está dada porque permite introducir y trabajar en contextos mereológicos *intensionales*. A su vez, Peter Simons entiende que la Tercera *Investigación Lógica* da cuenta de un *todo en sentido pregnante* que es diferente ontológicamente a un mero agregado o suma mereológica⁴. No me dedicaré a estos temas, sino que iré preparando el terreno analizando el texto husserliano, teniendo en el trasfondo de mi presentación los trabajos mereológicos contemporáneos.

La teoría pura y sus conceptos principales

Husserl establece en su primera definición la noción de *fundamentación*, que es la que ocupará un rol decisivo en el establecimiento último de la conexión de las distintas partes y tipos de partes en un todo integral. Así, si por una ley esencial, un α sólo puede existir como tal α , en una unidad que lo incluya, que lo enlaza (*verknüpft*) con un μ , decimos: 1) que el α , como tal, necesita ser *fundamentado* por un μ , o 2) que el α , como tal, necesita ser *complementado* por un μ . Husserl demuestra esta afirmación de la siguiente manera. Si α_0 , μ_0 son casos singulares (ejemplificados en un todo) de los géneros puros α y μ , que se encuentran en la

* Universidad de Buenos Aires. Fundación Antorchas.

Epistemología e Historia de la Ciencia, Volumen 11 (2005)

relación indicada, decimos que α_0 está fundado por μ_0 y, *exclusivamente* por μ_0 cuando sólo μ_0 satisface la necesidad de complementación de α_0 . Nuestro autor afirma que, naturalmente, podemos trasladar esta terminología a las especies mismas, puesto que "el equívoco aquí es completamente inofensivo."⁵

Esta afirmación, sin embargo, no es tan inofensiva. Implica que, para Husserl, el pasaje desde lo que se ha denominado una interpretación genérica hacia una interpretación objetual de sus formulaciones no presenta problemas. Y es el caso de que sí los presenta, puesto que los teoremas que vamos a considerar hacen abuso de este pasaje de un tipo de interpretación a otra, y la mayoría de las veces no queda claro si se está refiriendo a individuos o a especies. En el caso en que se estuviera refiriendo a especies, no queda claro cómo sería la dependencia entre los individuos, ya que lo que la ley anterior mencionada reclama es que *algún* miembro de una especie complementa a otro miembro de otra especie, pero no determina *qué* miembro de la especie debe funcionar como complemento fundamentante.

Husserl prosigue diciendo que, con mayor indeterminación, se puede afirmar que dos contenidos, o dos especies puras (nótese la ambigüedad recién señalada), están en relación de fundamentación (*Fundierungsverhältnis*) o de enlace necesario (*notwendiger Verknüpfung*), dejando indeciso a cuál de las dos relaciones posibles se está haciendo referencia, y que no se excluyen recíprocamente. Por otra parte, las expresiones indeterminadas: 1) α_0 necesita complementación, o 2) α_0 está fundado en un determinado momento, son sinónimas de 3) α_0 es dependiente.

Nótese que también esta sinonimia propuesta presenta dificultades. En 1 se está afirmando que la especie α no es auto-fundante y por eso, necesariamente, requiere complementación en otra especie. En 2 se afirma que la misma especie α se funda en un determinado momento, elidiendo el operador de necesidad, pero que podemos intuir está incrustado en la definición de la relación de fundamentación. En 3 directamente se dice que la especie α es una *parte* dependiente, o un objeto dependiente. Si es un objeto dependiente, entonces es un momento. Si es un momento entonces es un objeto abstracto. Si se acepta esto, entonces Husserl parecería estar diciendo que las especies que requieren complementación la requieren necesariamente, y por lo tanto necesariamente están fundadas en otras especies, y necesariamente son objetos abstractos. Pero, las especies autofundantes o independientes, ¿no son también objetos abstractos?

Nótese que, entonces, no parece haber una co-referencialidad de estas definiciones como para afirmar que son sinónimas, sino que más bien Husserl parece estar utilizándolas a los efectos de poder llegar a establecer su teoría pura de las partes y los todos. Luego, establecida la relación de fundamentación, Husserl enuncia sus teoremas de las relaciones parte-todo.

Teorema (Satz) 1. Si un α como tal necesita ser fundado por un μ , entonces un todo que incluya como parte un α , pero no un μ , necesitará igualmente de la misma fundamentación. Según Husserl este teorema, "axiomáticamente luminoso", se demuestra así: si un todo tiene a α como parte, pero no a μ , y α está fundado en μ , entonces este todo no podrá complementar a α , y compartirá su nece-

sidad de fundamentación. Como corolario de este T 1 y las definiciones anteriores, tenemos el

Teorema 2: Un todo que incluya como parte un momento dependiente sin incluir la complementación requerida por dicho momento, también es dependiente; y lo es relativamente a todos independientes superiores en los cuales aquel momento dependiente esté incluido.

Teorema 3: Si G es una parte independiente de (relativamente a) Γ , entonces toda parte independiente g de G también será una parte independiente de Γ . Esto se demuestra, para Husserl, de la siguiente manera. Si g , considerada relativamente a Γ , tuviera necesidad de un complemento μ y poseyera en consecuencia un fundamento μ_0 en el dominio de Γ , este fundamento debería estar igualmente incluido en G . Pues, sin ello, G , según el T 1, tendría necesidad de un complemento en relación a μ , y como μ_0 es una parte de Γ , entonces, de acuerdo con el T 2, G sería dependiente relativamente a Γ , lo que contradice la hipótesis⁶. Según la hipótesis, g es una parte independiente de G , por lo tanto también relativamente a G ; en consecuencia nada subsiste en el dominio de G que pueda servir de fundamentación a g ; y, por lo tanto, tampoco en el dominio completo de Γ .

Husserl elige las siguientes proposiciones para expresar lo que se denomina la propiedad de la *transitividad* de la relación "ser parte de" en su aspecto de "parte independiente": 1) si α es una parte independiente de β , y β es una parte independiente de γ , α también será una parte independiente de γ ; o lo que es lo mismo, 2) la parte independiente de una parte independiente es parte independiente del todo.

Teorema 4: Si γ es una parte dependiente de un todo G , también será parte dependiente de cualquier todo del cuál G sea una parte. Que γ sea dependiente relativamente a G significa que posee un fundamento en un μ_0 que forma parte del dominio de G . Este mismo μ_0 deberá estar en cualquier todo superior a G , esto es, en cualquier todo que incluya a G como parte. De esta manera, γ también será dependiente relativamente a cada uno de esos todos. Por otra parte, añade Husserl, γ puede ser independiente respecto de un todo que esté *subordinado* a G ; es suficiente con trazar sus límites de modo que el complemento necesario μ quede excluido.

La proposición, análoga a las anteriores, de este teorema dice así: 1) Si un α es una parte dependiente de un β , y este β es una parte dependiente de un γ , entonces α también es una parte dependiente de γ , o 2) una parte dependiente de una parte dependiente es una parte dependiente del todo. Como se notó anteriormente, este T 4, entonces, afirma la *transitividad* de la relación "ser parte de" en el caso de las partes dependientes.

Teorema 5: Un objeto relativamente dependiente es también absolutamente dependiente. En cambio, un objeto relativamente independiente puede ser dependiente en sentido absoluto. Husserl deja el trabajo de la demostración al lector, afirmando que con lo visto hasta acá, se puede demostrar. Sería algo similar a esto: si α es dependiente relativamente a β , significa que α está fundado en β . Por el T 4, será dependiente de todo objeto que incluya a β como parte. Por lo demás, puesto que α está fundado en β esto significa que su complemento radica en β , y

en ninguna otra parte, de lo que se puede inferir que α es dependiente absolutamente, entendiéndolo como caso límite de la dependencia relativa.

El otro caso significa que mientras que α puede ser independiente relativamente a β , esto es, no haya nada en β que sea el complemento de α , sin embargo puede darse el caso de que su complemento absoluto se encuentre en γ .

Teorema 6: Si α y β son partes independientes de un todo G cualquiera, también serán independientes relativamente una de la otra. Si α tuviera necesidad de β o de una parte cualquiera de β , entonces en el conjunto de las partes determinadas por G habría un cierto número de partes (a saber, las de β) en las que estaría fundamentado α , y entonces α no sería independiente relativamente a su todo G .

Una vez establecidos los teoremas, Husserl procederá a analizar los distintos tipos de relaciones entre las partes; y entre las partes y los todos. Así se afirma que no toda parte está *incluida* en un todo del mismo modo. Tampoco es que toda parte está *entretrejida* (*verwoben*) con otra de la misma manera en la unidad de un todo. La mano de un hombre es parte del hombre de una manera distinta al color de la mano, a la extensión total del cuerpo, o a la manera en que lo son los actos psíquicos o momentos internos de esos fenómenos. O, también, las partes de la extensión están unidas entre sí de otro modo al que ellas mismas están unidas con sus colores. De este modo, aparecen las dos primeras relaciones: a) entre partes: la relación de *entretrejimiento*, b) entre partes y un todo: *inclusión* (*enthaltten*). Pero se ha establecido que la relación más importante es la relación de fundamentación.

Supongamos un par de partes de un todo. Las combinaciones pueden ser las siguientes: 1) que entre ambas exista una relación de *fundamentación*, 2) que entre ambas partes no exista tal relación. En el caso 1, la fundamentación a su vez puede ser a) bilateral, mutua o recíproca, b) unilateral, según que la ley que la rige sea convertible o no. Debemos analizar si el caso 1.a. es equivalente a la relación de *entretrejimiento*, ya que así lo parece ser. Una distinción se podría erigir sobre el caso que estamos considerando dado que involucra sólo un *par* de partes, y de ahí el nombre de fundamentación bilateral. Si son más de dos partes, quizás sea más válido el uso del término de entretrejimiento (o fundamentación *multilateral*).

Los ejemplos que brinda Husserl sobre el caso 1.a son la relación de color y extensión, ya que en una intuición unitaria no pueden pensarse el color sin la extensión ni la extensión sin el color. Para el caso 1.b., el ejemplo es el juicio, fundado unilateralmente en las representaciones sobre las que se basa, porque éstas no están obligadas a funcionar como fundamentos del juicio.

Estas consideraciones son muy similares a la mereología brentaniana⁷ Husserl por lo tanto introduce su diferencia, y afirma que si bien la distinción brentaniana de partes mutuamente separables y partes unilateralmente separables coincide en extensión con la suya propia, sin embargo no coinciden en su definición. La distinción, a mi entender importante, que Husserl ubica en un dominio de *intensiones*, es justamente la introducción de la relación de fundamentación. Finalmente, a la ausencia de toda fundamentación corresponde el término brentaniano de "separabilidad recíproca".

Ahora bien, hasta aquí tenemos la relación de fundamentación entre partes que puede ser recíproca o unilateral. Se ha considerado que distintas partes pue-

den funcionar al mismo tiempo como todos, respecto de otras partes. Esta posibilidad ontológica-formal de llevar a cabo estas operaciones de conversión de partes en todos, y de todos en partes, tiene que ser elaborada formalmente. La elaboración husserliana introduce, entonces, las nociones de dependencia - independencia *relativas* al todo del cual son partes.

De esta manera, si entre dos partes hay una relación de fundamentación recíproca, entonces diremos que son *dependientes relativamente*; es el caso de la unidad de cualidad y lugar. Si la relación de fundamentación es *unilateral*, entonces el contenido que fundamenta puede ser independiente; el caso de la *figura* de un pedazo se funda en el pedazo, en la extensión, en consecuencia una entidad *dependiente relativamente* al todo de la extensión se fundamenta en un contenido independiente.

La "relatividad" de la dependencia o independencia significa que estos conceptos tienen niveles de aplicación. Una parte puede ser dependiente en un nivel, (dependiente de un todo en cierto grado lógico de consideración), mientras que puede ser independiente en un nivel inferior (en un todo de grado lógico menor que el anterior). Por lo tanto, estamos afirmando que esta explicitación husserliana es una aclaración de los teoremas anteriores.

Además de la caracterización anterior, la fundamentación entre partes puede ser: a) *inmediata*, o b) *mediata*. Estas relaciones no corresponden a casos individuales, sino a la relación de fundamentación en su consistencia esencial. Así si α_0 está fundamentado *inmediatamente* en β_0 , pero *mediatamente* en γ_0 (suponiendo que β_0 está *inmediatamente* fundado en γ_0), entonces es una consecuencia universalmente válida y esencialmente pura que un α cualquiera está fundamentado *inmediatamente* en un β y *mediatamente* en un γ .

Esto también es la consecuencia del hecho de que si un α y un β están enlazados (*verknüpf*) en general, lo están *inmediatamente*, y si un α y un γ están enlazados, lo están *mediatamente*. Así afirma Husserl que: "el orden de las relaciones de mediatez e inmediatez se funda en las leyes mismas de los géneros puros."⁸ Por ejemplo el momento genérico *color* sólo puede ejemplificarse en un momento de diferencia mínima, como *rojo*, *azul*, etc. Y éste último sólo en conexión con una cierta determinación de extensión. Lo que quiere decir Husserl entonces es que el género *color* está *inmediatamente* enlazado con el momento *color-rojo*, y *mediatamente* con la extensión determinada.

En un intento de definir más exactamente estos conceptos, Husserl afirma lo siguiente: se denominará *pedazo* a toda parte *independiente relativamente* a un todo G. Se denominará *momento* (parte abstracta) a toda parte *dependiente relativamente* al mismo todo G. La tendencia a concretizar el todo G se bloquea con la afirmación husserliana de que es irrelevante si el todo G en cuestión es independiente o dependiente absoluta o relativamente a un todo superior. De esta manera, parece tornarse inteligible lo siguiente: "según esto, las partes abstractas pueden tener pedazos y los pedazos pueden tener partes abstractas."⁹

Sin embargo quedan algunas dudas sobre la validez de tal afirmación. Sea un todo G una parte abstracta, un momento de color en el campo visual fenoménico. ¿Cuál sería la parte independiente en dicho todo G que pueda funcionar como un pedazo? ¿Podríamos decir que la extensión es una parte independiente del mo-

mento color? Hemos dicho anteriormente que extensión y cualidad son dependientes recíprocamente, de modo que no tiene lugar la posibilidad de plantear una dependencia unilateral. De modo similar a Serrano de Haro Martínez¹⁰, entiendo que aquí hay una complicada nivelación ontológica de los *pedazos* y los *momentos* que habría que analizar más detalladamente.

El ejemplo ofrecido por Husserl es que hablamos de los pedazos de una duración (*Stücken einer Zeitdauer*), aun cuando la duración es abstracta. Pero este ejemplo es inaceptable. Del hecho del habla cotidiana o del lenguaje común no se pueden extraer inferencias válidas sobre las categorías ontológico-formales cuya teoría *pura* pretende establecer en este mismo pedazo de texto. Si la duración es dependiente del objeto que se mueve, según ejemplos posteriores, entonces los intervalos de la duración son dependientes mediatamente del mismo objeto. No parece ser el caso que estos intervalos sean independientes de la duración. El caso inverso es más aceptable, ya que si mentamos los pedazos de la extensión, parece claro que las formas de los pedazos son momentos de la extensión.

Pedazos disyuntos son los pedazos que se excluyen recíprocamente, que no tienen ningún pedazo idéntico en común. A su vez, la división de un todo en una pluralidad de pedazos *disyuntos* recibe el nombre de *fragmentación* (*Zerstückung*). Dos de estos pedazos pueden todavía tener un elemento idéntico en común. Este momento idéntico, que no contradice la definición de fragmentación, es el *límite* de los pedazos colindantes en un *continuum* dividido. Nótese de esta manera que el *límite* de un pedazo es una parte abstracta y dependiente del mismo. *Pedazos separados* son los pedazos disyuntos en sentido estricto, cuando ya no limitan, esto es, no tienen en común ningún momento idéntico.

Un todo extensivo (*extensive Ganzes*) es lo que en la primera edición nombré como un todo físico (*physisches Ganzes*)¹¹. Si un todo permite una fragmentación tal que sus pedazos, por su misma esencia, sean del mismo género ínfimo que el determinado por el todo indiviso, entonces ese todo será un todo extensivo, y sus partes serán partes extensivas. Pero nótese el cambio en la segunda edición, ya que permite pensar en un tipo más amplio de todos extensivos que los meros todos físicos. Los ejemplos entonces muestran que no es determinante el carácter físico del todo para ser un todo extensivo. Así, de acuerdo a la definición, la fragmentación de una extensión en extensiones, la división de un segmento espacial en segmentos espaciales, la división de intervalos temporales en intervalos temporales, dan como resultado que la extensión, el segmento espacial, y el intervalo temporal son *todos extensivos*.

A partir de aquí, establece las siguientes nuevas definiciones. Un objeto se dice *concreto relativo* en relación a sus momentos. Se llama *concreto próximo* en relación a sus momentos próximos. Un concreto que no sea abstracto en ningún sentido se llama *concreto absoluto*. Puesto que es verdadera la proposición de que todo contenido *absolutamente independiente* tiene partes abstractas, podrá todo contenido semejante considerarse como *concreto absoluto*. Nótese que la definición del concreto absoluto no requiere que *no* tenga partes abstractas, sino que él mismo no sea dependiente (abstracto) en ningún sentido. En consecuencia, los conceptos de *concreto absoluto* y de *objeto independiente absolutamente* tienen la misma extensión, según Husserl. Esta equivalencia permite que podamos decir *parte concreta*

en vez de pedazo, donde la concreción puede ser absoluta o relativa, según que el todo mismo tenga partes abstractas o sea él mismo un abstracto. Sin embargo, enfatiza el autor, cuando se usa solo el término *concreto*, se alude regularmente al concreto *absoluto*

Sin embargo, ¿es verdad que hay concretos que no sean ellos mismos dependientes en ningún sentido? Si un objeto concreto individual pertenece a la extensión de una especie, y si el conjunto total de objetos determina cuál es la naturaleza de los mismos, entonces parecería que no hay ningún objeto que no sea dependiente en ningún sentido. En este caso es donde la interpretación genérica y la interpretación objetual pueden hacer colapsar la teoría pura husserliana, salvo que se considere, a la manera del último Russell, que los particulares son, en última instancia, un cúmulo de universales instanciados.

Conclusión

La importancia de la Tercera *Investigación Lógica* radica en su consideración de los momentos [o partes abstractas u objetos dependientes]. Simons adopta S4 como el sistema mínimo de lógica modal para interpretarla y formalizarla, en virtud del vocabulario de esencias y necesidad que puebla la investigación husserliana. La ontología formal propuesta por Husserl se muestra, con todos sus problemas y lagunas, como una poderosa herramienta en la filosofía y ontología contemporáneas. La relevancia que la misma podría tener para la propia fenomenología será tema de otros trabajos, pero ya se puede visualizar que el problema radicará en evaluar qué es un concreto y qué es un abstracto para Husserl luego de 1913, momento en el que, para algunos casi inexplicablemente, lleva a cabo su *giro trascendental*.

Notas

- ¹ La realización de este trabajo fue posible gracias a la Beca Doctoral de la Fundación Antorchas.
- ² Husserl, Edmund, *Logische Untersuchungen* (ed.) Panzer Ursula, Zweiter Band, The Hague / Boston / Lancaster, Martinus Nijhoff Publishers, 1984, tomo XIX/1 de la obra completa, *Investigaciones Lógicas*, Madrid, Revista de Occidente, 1976. En adelante Hua. XIX/1 e IL.
- ³ El texto básico de Mereología es Simons, Peter, *Parts. A study in ontology*, Oxford, Clarendon Press, 2000.
- ⁴ Cfr. "The Formalisation of Husserl's Theory of Wholes and Parts", en Smith, Barry, (ed.), *Parts and Moments. Studies in Logic and Formal Ontology*, Munich, Philosophia Verlag, 1982, ps. 113-159.
- ⁵ Hua. XIX/1, 267, IL, 411
- ⁶ En este caso, no sólo la traducción española es complicada, sino que además faltan líneas en la misma, ayudando a la no inteligibilidad del texto. Cfr. XIX/1, 268, ls. 25-33 e IL, 412, ls. 23-31.
- ⁷ Cfr. Kastil, Alfred (ed.), Brentano, Franz, *Kategorienlehre*, Hamburg, Félix Meiner Verlag, 1974; y Smith, Barry, *Austrian Philosophy. The Legacy of Franz Brentano*, La Salle, Open Court, 1994, ps. 61-85.
- ⁸ Hua. XIX/1, 271, IL, 414, traducción levemente modificada.
- ⁹ Hua. XIX/1, 272, IL, 415, traducción levemente modificada.
- ¹⁰ Cfr. Serrano de Haro Martínez, Agustín, *Fenomenología trascendental y ontología*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1990, p.66.
- ¹¹ Cfr. Hua. XIX/1, 273, A 261